Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la ejecución provisional de la sentencia de 4 de diciembre de 1999 conforme al auto de 10 de abril de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, dictados en el recurso núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio, contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por Resolución de 20 de julio de 1998, se dictó sentencia estimatoria parcialmente núm. 387/99, de 4 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, acordándose la ejecución provisional de la misma por Auto de 10 de abril de 2000, efectiva previo aval, el cual ha sido notificado al organismo por Providencia de 17 de julio de 2000.

Que el fallo de la sentencia de 4 de diciembre de 1999 es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud recurrida en estas actuaciones y, en consecuencia, se declara su nulidad en tanto que la adjudicación de la plaza código 89202 del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla al concursante don Alfonso Romera Piñero es contraria a Derecho por corresponderle al recurrente al ser la puntuación correcta de sus méritos superior sin derecho a indemnización alguna y sin costas.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVE

Ejecutar provisionalmente la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 387/99, de 4 de diciembre, ejecución acordada por Auto de 10 de abril de 2000, y efectiva conforme a la Providencia de 17 de julio de 2000, una vez prestado el previo aval, y, en consecuencia, se reconoce la siguiente valoración de méritos, que ocasiona la consiguiente reordenación de la adjudicación de plazas realizada por Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución

definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por Resolución de 20 de julio de 1998:

Apellidos y nombre: Abad Martín de Eugenio, Miguel Angel.

DNI: 28.451.430. Puntuación: 270,8.

Plaza adjudicada: 89202 H. Virgen del Rocío.

Apellidos y nombre: Romera Piñero, Alfonso.

DNI: 00.645.198. Puntuación: 256.

Plaza adjudicada: 59205 H. Juan R. Jiménez.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a la base 7 de la convocatoria, Resolución de 20 de julio de 1998, contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Loma para un Instituto de Educación Secundaria de Villamartín (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Consolación, 67, de Villamartín (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «La Loma» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Loma» para un Instituto de Educación Secundaria de Villamartín (Cádiz), con código núm. 11.700.743, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Villa de Níjar para el Instituto de Educación Secundaria de Níjar (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Zona Escolar, s/n, de Níjar (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Villa de Níjar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de sep-

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Níjar» para el Instituto de Educación Secundaria de Níjar (Almería), con código núm. 04.700.594, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Marismas para un Instituto de Educación Secundaria de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Príncipe de Asturias, s/n (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Marismas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Marismas» para un Instituto de Educación Secundaria de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), con código núm. 41.702.151, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Antonio Machado para un Instituto de Educación Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Blanca de los Ríos, 87, de La Línea de la Concepción (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Antonio Machado» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Machado» para un Instituto de Educación Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz), con código núm. 11.701.152, a propuesta del Consejo Escolar del mismo

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Itaba para un Instituto de Educación Secundaria de Teba (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Extramuros, s/n, de Teba (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Itaba» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Itaba» para un Instituto de Educación Secundaria de Teba (Málaga), con código núm. 29.701.337, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas dentro de la acción 3.2 del Programa Comenius.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la participación en Cursos de Formación Europea dentro de la acción 3.2 del Programa Comenius (Capítulo II del Programa Sócrates) desde octubre-2000 a julio-2001, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de mayo de 2000 (BOJA núm. 63, de 1.6.2000), de acuerdo con los artículos séptimo y décimo de la citada Orden, y tras la finalización de los procesos selectivos con la confirmación de las plazas concedidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Socrátes española, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas dentro de la acción 3.2 del programa europeo Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del curso, lugar de desarrollo y cuantía de la ayuda, de acuerdo con las plazas y asignaciones presupuestarias adjudicadas por la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97).

Segundo. El pago de la ayuda concedida se hará al participante en dos plazos (80% y 20%) por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º; Madrid, 28071). Para ello, la persona participante recibirá previamente de la Agencia Nacional Sócrates un Convenio Financiero, que firmará y devolverá, quedando sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción y justificación del pago.

Tercero. Las personas participantes están obligadas a lo expuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria. Igualmente, a los efectos de la certificación recogida en el artículo undécimo de la citada Orden, deberán remitir a esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 1.ª planta) una Memoria evaluadora de la actividad de formación, junto con la certificación de la entidad organizadora que acredite su realización con el número de horas recibidas, dentro del plazo del mes siguiente a la finalización del curso Comenius 3.2.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.